



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA SECRETARÍA
DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS”**

LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en uso de sus facultades legales que le confieren la Ley 80 de 1993, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y en especial las conferidas por el Decreto con fuerza de Ordenanza 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y Decreto Departamental 2025070000089 del 3 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO

- 1 Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, prometer la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”
- 2 Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 preceptua que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*
- 3 Que de conformidad con lo que establece la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en su numeral 2°, numeral 4°, literal g), de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la administración pública, es procedente realizar contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, complementado con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2 2 1 2 1 4 8
- 4 Cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2 2 1 2 1 4 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007
- 5 Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, a través de la Dirección de Personal, le corresponde liderar el proceso de Desarrollo del Talento Humano, en particular, el procedimiento de Gestión del Empleo del Departamento de Antioquia y para ello, debe tener en cuenta el principio del mérito, el cual determina que el acceso a los cargos de carrera administrativa, la permanencia en los mismos y el ascenso, estarán determinados por la demostración permanente de las calidades académicas, la experiencia, el desempeño laboral y la observancia de la buena conducta de los servidores que pertenezcan a la carrera administrativa. En cumplimiento de lo anterior, el Departamento de Antioquia debe proveer de manera transitoria, las vacantes temporales que se generen dentro de la Administración Departamental para garantizar la efectividad en la prestación del servicio público

6 El Departamento de Antioquia debe acudir a un instrumento que le permita identificar las competencias para el desempeño del cargo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, con el fin de garantizar que los cargos a suplir en diciembre del año 2025 sean provistos con las personas que demuestren cumplimiento de requisitos y demostración de competencias comportamentales para desempeñarlos, promoviendo la política del mérito y propendiendo por el cumplimiento normativo

7 De acuerdo con el artículo 2 2 21 8 2 del Decreto 989 de 2020, señala, define y operacionaliza las competencias comportamentales del jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de nivel territorial

8 La adquisición de pruebas de Competencias comportamentales en el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, se requieren, toda vez que apuntan al cumplimiento normativo, en este caso, el Departamento de Antioquia, para evaluar de forma integral y objetivamente los candidatos al empleo en mención, en el año 2021 solicitó el apoyo a la Función Pública en la valoración de las competencias comportamentales para algunos candidatos de algunas entidades territoriales, sin embargo, el proceso fue un apoyo como lo indica el artículo 2 2 21 8 3 párrafo 3 *“En el nivel territorial se deberá evaluar las competencias por la misma entidad, o con la asesoría de entidades especializadas en la materia o con el Departamento Administrativo de la Función Pública, de lo cual se le informará al gobernador o alcalde, respectivo, si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas, de lo cual se dejará evidencia”*

9 Ahora bien, la Dirección de Personal - Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos de la Gobernación de Antioquia, entendiendo que por exigencia normativa la misma entidad debe evaluar las competencias comportamentales de los candidatos a los jefes de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, en el año 2021 se indaga a la empresa Pigma Corp, sobre un instrumento que midiera las competencias descritas en el Decreto 989 del 2020, el cual indica que pueden realizar una actualización y creación de perfil de evaluación exclusivo mediante el KOMPE ESTATAL, en tal sentido, en el estudio previo del año 2021 para la compra de la prueba Kompe Estatal 815, la cual permite la evaluación de competencias comportamentales definidas en el Decreto 815 de 2018 para servidores(as) públicos por nivel jerárquico, se procede a incluir la actualización y creación de perfil para la evaluación de competencias de jefe, asesor, coordinador o auditor de control interno en el contrato 4600011917 con fecha de suscripción del 31 de mayo del año 2021

10 Para el presente año 2025, la Gobernación de Antioquia requiere adquirir unidades de pruebas a los candidatos para el empleo de jefes de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, por lo anterior, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica, que este en capacidad de suministrar pruebas psicotécnicas que valoren las aptitudes y habilidades ajustadas a los perfiles definidos para los niveles jerárquicos y los cargos ofertados en la Gobernación de Antioquia e igualmente que brinde acompañamiento y entrenamiento en su manejo con las características requeridas por la entidad

11 La empresa Pigma Corp cuenta con la prueba Kompe Estatal Dec 989, la cual permite la evaluación exclusiva de las competencias definidas para el perfil mencionado, un resultado por competencia y un resultado consolidado de las mismas, permitiendo identificar la demostración o no de las competencias comportamentales para un de jefes de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno

12 La empresa Psigma Corp , cuenta con su propia metodologia en la construccion de una prueba exclusivamente para el sector publico y permite evaluar las competencias comportamentales establecidas en el Decreto 989 de 2020 para los candidatos a jefes de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces, asimismo, la aplicacion y emision de resultados de la prueba Kompe Estatal 989, la cual se encuentra 100% online, ofreciendo la posibilidad de usar la herramienta en cualquier lugar, ya que el evaluado desarrolla la prueba y el evaluador recibe el informe de forma inmediata reduciendo el tiempo en la calificacion y emision de resultados, resultados que llegan de manera inmediata al correo institucional de la psicologa adscrita a la Direccion de Personal, permitiendo que el proceso sea mas eficiente en la continuidad del proceso

13 La Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos, considera que PSIGMA CORPORATION S A S , cuenta con la prueba que garantiza un resultado integrado de las competencias exigidas por el Decreto 989 del 2020, ademas, cuenta con la experiencia requerida por la Entidad para la ejecucion del objeto del presente contrato toda vez que cuenta con la capacidad organizacional, el talento humano idoneo y el reconocimiento adquirido por la eficiencia de las pruebas psicotecnicas online Asimismo, la prueba KOMPE Estatal 989 de Psigma Corp, demuestra la confiabilidad, cobertura y validez psicometrica de la prueba y atiende a las siguientes características I) La prueba de Psigma es confiable por su consistencia y estabilidad de las puntuaciones obtenidas por la aplicacion de la misma, en el sentido que tuvo en cuenta especificamente la poblacion y la normativa colombiana, arrojando como resultados informes mas coherentes a nuestra realidad II) Cobertura, la prueba Kompe Estatal 989 de Psigma Corp, permite que sea utilizada por la Entidad en el proceso de seleccion de manera digital y se obtienen los resultados de manera inmediata, sin que sean manipulados por otra persona

14 En ese orden de ideas, es importante resaltar que la prueba Kompe Estatal 989 es propiedad intelectual de la firma Psigma Corporation SAS, quien goza de los derechos de autor, de conformidad con el Certificado de Registro de Obra Literaria Inedita, emitido por la Direccion Nacional de Derechos de autor del Ministerio del Interior, registrada en el libro 10, Tomo 545, Partida 85, con el fin de implementar instrumentos de evaluacion, Igualmente, cuenta con el registro de propiedad industrial a la marca mediante la Resolucion N° 23681 del 12 de mayo de 2015, emitida por la Superintendencia de industria y Comercio

15 Asimismo, la empresa Psigma Corporation`SAS, ha tenido mas de 15 años de experiencia en la contratacion con empresas del sector publico para el suministro de pruebas de acuerdo a normatividad vigente para servidores de carrera administrativa, permitiendo que sea la empresa idonea para el presente contrato

16 El presupuesto para la presente contratacion se soporta en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

CDP Y FECHA DE CREACION	SECRETARÍA	RUBROS
3500055792 del 09 de mayo de 2025, por valor de \$64 826 150	Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos	2320202008/173H/0-1010/C45994/2202419

17 Que el comite Interno de Contratacion aprobo dicho contrato el dia 15 de julio de 2025 mediante Acta No 34 y que el Comité de Orientación y Seguimiento hizo lo suyo el día 23 de julio de 2025 mediante Acta No 038

18 Que los estudios y documentos previos correspondientes a la presente modalidad de contratación podran ser consultados en la oficina 209- Direccion de Personal de la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos, piso 2 del

Centro Administrativo Departamental “José María Cordova” y en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II)

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO DECLARAR justificada la modalidad de selección del contratista mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 2º, numeral 4º, literal g de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 2 1 2 1 4 8 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO ORDENAR la celebración de un contrato con PSIGMA CORPORATION S A S cuyo objeto es “Adquisición de unidades de pruebas psicotécnicas para evaluar competencias comportamentales para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno, por parte del área de selección del talento humano en el Departamento de Antioquia”, con una duración de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio

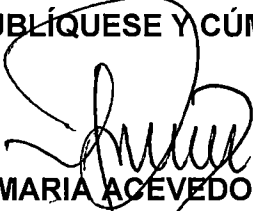
ARTÍCULO TERCERO El contrato se suscribira con la entidad PSIGMA CORPORATION S A S por un valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$15 780 000), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar

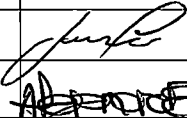
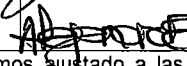
ARTÍCULO CUARTO Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del portal único de contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2 2 1 1 1 7 1 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO QUINTO Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO SÉXTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSA MARIA ACEVEDO JARAMILLO
Secretaria de Talento Humano y
Servicios Administrativos

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Jorge Orlando Patiño Cardona / Profesional Universitario / Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos		24/07/25
Aprobo	Alejandra Figueroa Escudero/ Directora de Personal		24/07/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			